

TRANSPORTACIÓN DE ESTUDIANTES

- 1.0 El Distrito Escolar proporcionará transportación para los estudiantes según lo estipula esta política.
- 2.0 La transportación proporcionada por el Distrito será determinada por el nivel de recursos disponibles para transportación (Ej., dinero, vehículos, personal). El alcance de la transportación para los estudiantes será revisada anualmente por el Director de Transportación y la información será presentada al Superintendente Escolar para la aprobación de cualquier cambio.
- 3.0 El Distrito transportará a los estudiantes en autobuses propiedad de o rentados por el Distrito hacia y desde las paradas de autobuses y las escuelas bajo las siguientes condiciones; excepto como se estipula en la sección 5.0 y 6.0:
 - 3.1 Cuando los estudiantes viven más lejos de:
 - 3.1.1 Una milla y cuarto (1 ¼) de la escuela para los estudiantes de escuela primaria (Kínder a 5to grado);
 - 3.1.2 Una milla y media (1 ½) de la escuela para los estudiantes de escuela secundaria (6to a 8vo grado); o
 - 3.1.3 Dos millas y media (2 ½) de la escuela para los estudiantes de escuela preparatoria (9^{no} a 12^{mo} grado).
 - 3.2 Los estudiantes que son transportados por el Distrito caminarán una distancia hacia la parada del autobús que no exceda la distancia estipulada para el grado de los estudiantes descrita en las secciones 3.1.1, 3.1.2, y 3.1.3.
 - 3.3 Se podría proporcionar transportación hacia y desde la escuela del estudiante en relación con actividades auspiciadas por la escuela.
- 4.0 Se podría proporcionar transportación a estudiantes que viven más cerca de la escuela que las distancias estipuladas en la sección 3.1 cuando:
 - 4.1 La transportación es un servicio relacionado con el Plan de Educación Individualizada o el Plan Sección 504; o
 - 4.2 El acceso de peatones se considera demasiado peligroso para caminar al usar el criterio para los caminos en el Anexo A. Los criterios para determinar si un camino es seguro incluirán la cantidad y la edad de los estudiantes, el tránsito, y otras restricciones de seguridad.
- 5.0 No se proporcionará transportación a estudiantes en escuelas designadas como escuelas en áreas “para caminar.” Una escuela es designada como escuela en área “para caminar” cuando todos o la gran mayoría de sus estudiantes viven dentro de la distancia designada para caminar y ninguno, o un grupo extremadamente pequeño, vive fuera de la distancia designada pero cerca de ésta. En estos casos, el grupo pequeño que vive fuera de la distancia designada pudiera tener que caminar a la escuela si existen condiciones seguras para caminar según la sección 4.2. Con respecto a las casas móviles y las comunidades de viviendas para familias múltiples, las distancias a la escuela serán medidas desde la casa club, o si no hay casa club, desde la oficina o un lugar central determinado por el Distrito.
- 6.0 En lo referente a los estudiantes transportados o no transportados, un área residencial se designa como “para caminar” cuando todo o la mayoría del área esta a distancia de caminar y ninguno, o un grupo extremadamente pequeño, vive fuera de la distancia designada pero cerca de ésta. En estos casos, el grupo pequeño que vive fuera de la distancia designada pudiera tener que caminar

a la escuela si existen condiciones seguras para caminar según la sección 4.2. Con respecto a las casas móviles, apartamentos, y comunidades de condominios, las distancias a la escuela serán medidas desde la casa club, o si no hay casa club, desde la oficina.

- 7.0 Los padres/tutores y los estudiantes tienen responsabilidades para la transportación segura de todos los estudiantes. Los padres son responsables por asegurar que su hijo llegue y regrese con seguridad de la escuela y de la parada del autobús. Los padres/tutores y los estudiantes son responsables por la conducta del estudiante en la parada del autobús y mientras sean transportados.
- 7.1 La conducta de los estudiantes será vigilada y se harán cumplir los reglamentos por medio del uso de un sistema de puntos por infracción detallado en el Anexo B, o de acuerdo con el Plan de Educación Individualizada o el Plan Sección 504 del estudiante.
- 8.0 Las rutas y las paradas de los autobuses serán establecidas de acuerdo a la cantidad y edad de los estudiantes que requieren transportación, el tránsito y otras restricciones de seguridad, y los recursos del Distrito tales como, pero sin limitarse a: capacidad de los autobuses, el uso eficiente de los recursos, y el personal. Una vez establecidas, los conductores de autobuses se adherirán a los itinerarios de las rutas en relación al lugar y los horarios de las paradas, excepto en situaciones de emergencias, durante el tiempo inclemente, o por notificación previa a los padres indicando cambios en el lugar y la hora del recogido/llegada.
- 8.1 En general, las paradas de autobuses designadas serán localizadas en un área con un mínimo de doscientos (200) pies de visibilidad en ambas direcciones y donde los niños no cruzarán una carretera principal para llegar a la parada. Los factores que se tomarán en cuenta para determinar las paradas de autobuses incluyen pero no se limitan a: visibilidad, espacio lateral, acceso de los estudiantes, y control de otros motoristas. Al establecer paradas de autobuses, se dará énfasis a los lugares que pueden acomodar con seguridad la cantidad de estudiantes en una parada; tales como terrenos escolares, parques y/o áreas verdes. Con respecto a las casas móviles y las comunidades con viviendas múltiples que tienen acceso vehicular limitado, la parada de autobús será localizada en la casa club, o si no hay casa club, en la oficina u otro lugar central determinado por el Distrito.
- 9.0 El Distrito se reserva el derecho a cobrar cargos por la transportación de los estudiantes, de acuerdo a la ley, y como ha sido determinado por la Junta Educativa de vez en vez.
- 10.0 El Superintendente Asistente para Servicios de Empresas y el Director de Transportación están autorizados para determinar las necesidades de transportación del Distrito en situaciones de emergencia.

REFERENCIAS LEGALES:

C.R.S. 22-32-113
C.R.S. 42-4-1903
C.R.S. 42-4-1904
ICCR 301-26

REFERENCIAS RECÍPROCAS

Código 5260
Código 3600 Anexo A

CRITERIOS PARA LA FÓRMULA DE LA TRAYECTORIA AL CAMINAR

Una variedad de factores determinan si los niños de edad escolar deben caminar o ser transportados por autobús debido a que ninguna calle o esquina es exactamente igual. En la mayoría de los casos estarán presentes factores como los siguientes: la velocidad y volumen del tránsito, y cuán expuestos están los niños a dicho tránsito. Debe considerarse la edad de los niños debido a que lo que pudiera ser peligroso para un estudiante de kindergarten pudiera no presentar el mismo peligro para un estudiante de octavo grado.

Un peligro resulta cuando están presentes y se combinan una variedad de factores. La mejor manera para determinar la existencia de un peligro es por medio de evaluar los factores que contribuyen a tal peligro. A los factores se les asigna un valor de 0.5 a 5. Los factores más importantes reciben una calificación más alta. El peligro existe en cualquier situación en que la suma de la calificación de sus valores es igual a o excede 12 puntos.

Puntos por juicio – Se pueden añadir uno o dos puntos en relación con los factores de juicio peculiares con los peligros asociados con tránsito vehicular en una situación específica. Dichos puntos tienen que estar acompañados por información adecuada para justificar las circunstancias especiales que se estén considerando.

Hay cinco tipos de situaciones que los estudiantes pudieran encontrar al caminar hacia la escuela y que pudieran o no pudieran ser considerados peligrosos:

- **Caminando a lo largo de un camino.**
- **Caminando en un camino.**
- **Cruzando un camino.**
- **Cruzando las vías del tren.**
- **Caminando en un camino para peatones o para bicicletas.**

Los siguientes factores determinan si los niños que **caminan a lo largo de un camino** encontrarán algún peligro:

- Grado del Estudiante – Tabla 1
- Localización del Camino en Relación con la Carretera – Tabla 2
- Velocidad del Tránsito – Tabla 3
- Volumen del Tránsito – Tabla 4
- Largura de la Sección Peligrosa – Tabla 5

Un peligro existe si los puntos totales de cada tabla son iguales a o más altos de 12.

Los siguientes factores determinan si los niños que **caminan en un camino** encontrarán algún peligro:

- Grado del Estudiante – Tabla 1
- Razón por la Cual Caminan en el Camino – Tabla 6
- Velocidad del Tránsito – Tabla 3
- Volumen del Tránsito – Tabla 4
- Largura de la Sección Peligrosa – Tabla 7

Un peligro existe si los puntos totales de cada tabla son iguales a o más altos de 12.

CRITERIOS PARA LA FÓRMULA DE LA TRAYECTORIA AL CAMINAR, cont.

Los siguientes factores determinan si los niños que **cruzan un camino** encontrarán algún peligro serio:

- Grado del Estudiante – Tabla 1
- Tipo de Control en la Intersección – Tabla 8
- Velocidad y Volumen del Tránsito – Tabla 9
- Anchura de la Carretera – Tabla 10

Un peligro existe si los puntos totales de cada tabla son iguales a o más altos de 12.

Los siguientes factores determinan si los niños que **cruzan las vías del tren** encontrarán algún peligro:

- Grado del Estudiante – Tabla 1
- Protección al Cruzar y Cantidad de Vías – Tabla 11
- Velocidad y Cantidad de Trenes – Tabla 12

Un peligro existe si los puntos totales de cada tabla son iguales a o más altos de 12.

Los siguientes factores determinan si los niños que **caminan en un camino para peatones** encontrarán algún peligro:

- Grado del Estudiante – Tabla 1
- Localización del Camino – Tabla 13
- Largura del Camino (área remota) – Tabla 14

PELIGROS MÚLTIPLES

Los estudiantes que caminan a la escuela pudieran encontrar varias situaciones peligrosas. Un peligro existe si los puntos totales de las tablas y los puntos de los factores de juicio de cualesquiera dos situaciones encontradas por los mismos estudiantes es igual a o excede 20 puntos. Dos de las peores situaciones peligrosas constituyen un peligro múltiple.

**CRITERIOS PARA LA FÓRMULA DE LA TRAYECTORIA AL CAMINAR, cont.
FÓRMULA PARA EL CAMINO
TABLAS**

GRADO DEL ESTUDIANTE – TABLA 1

Grado	Puntos
K – 5	5
6 - 8	3
9 – 12	0.5

LOCALIZACIÓN DEL CAMINO – TABLA 2

Localización	Distancia entre los bordes de la carretera y el camino	Puntos
Arcén en el camino (sin borde de acera)	Menos de 5 pies	3
	5 pies – 10 pies	1
Camino detrás de una acera o cuneta	Menos de 4 pies	2
	4 pies – 8 pies	0.5

VELOCIDAD DEL TRÁNSITO – TABLA 3

Velocidad (MPH)	Puntos
50 – 55	4
40 – 45	2
30 – 35	0.5

VOLUMEN DEL TRÁNSITO – TABLA 4

Volumen por Hora	Puntos	
	2 – carriles	4 – carriles
Más de 1500	5	4
1200 – 1499	4	3
800 – 1199	3	2
400 – 799	2	1
100 – 399	1	0.5

CRITERIOS PARA LA FÓRMULA DE LA TRAYECTORIA AL CAMINAR, cont.

LARGURA DE LA SECCIÓN PELIGROSA – TABLA 5

Distancia (millas)	Puntos
Más de 1.0	2
0.8 – 1.0	1.5
0.5 – 0.7	1
0.2 – 0.4	0.5

RAZÓN POR LA CUAL CAMINAN EN EL CAMINO – TABLA 6

Localización	Puntos
En la carretera* por un mínimo de 350 pies debido a que no existe borde de carretera ni camino fuera del pavimento	3
En la carretera* por un mínimo de 50 pies debido a un puente estrecho o pasaje subterráneo	4

LARGURA DE LA SECCIÓN PELIGROSA – TABLA 7

Distancia (Millas)	Puntos
Más de 1.0	5
0.8 – 1.0	4
0.5 – 0.7	3
0.2 – 0.4	2
Menos de 0.2	1

TIPO DE CONTROL EN LA INTERSECCIÓN – TABLA 8

Controles en la Carretera que Van a Cruzar	Puntos
No hay controles para detener (parar) el tránsito	3
Señales de tránsito	2
Control para detener (parar) tránsito en dos vías	1
Control que provee protección para los peatones. (Pare de tránsito en todas las vías o guardias adultos para cruces de peatones).	0.5

CRITERIOS PARA LA FÓRMULA DE LA TRAYECTORIA AL CAMINAR, cont.

VELOCIDAD Y VOLUMEN DEL TRÁNSITO – TABLA 9

Velocidad (MPH)	Volumen por Hora	Puntos
40 – 55	Más de 1500	5
	1000 – 1500	4
	500 – 999	3
	250 – 499	2
	100 – 249	1
30 – 40	Más de 1500	4
	1000 – 1500	3
	500 – 999	2
	250 – 499	1
Menos de 30	Más de 1500	3
	1000 – 1500	2
	500 – 999	1

ANCHURA DE LA CARRETERA – TABLA 10

Anchura (Pies)	Puntos
40 o más	2
25 – 39	1
24 o menos	0.5

PROTECCIÓN AL CRUZAR Y CANTIDAD DE VÍAS – TABLA 11

Cantidad de Vías (Usadas durante las horas de cruce escolar)	Puntos	
	Protección Activa	Señales de Cruce Solamente
3 o más	3	5
2	2	4
1	1	2

CRITERIOS PARA LA FÓRMULA DE LA TRAYECTORIA AL CAMINAR, cont.

VELOCIDAD Y CANTIDAD DE TRENES – TABLA 12

Cantidad Diaria de Trenes (Durante el Período de Cruce Escolar)	Puntos	
	Velocidad de los Trenes (MPH)	
	Menos de 40	40 o Más
4 o más	4	5
3	3	4
2	2	3
1	1	2

LOCALIZACIÓN DEL CAMINO – TABLA 13

Localización	Distancia Entre los Bordos del Camino y la Cuneta	Puntos
Camino detrás de la cuneta	Menos de 5 pies	3
	5 pies o más	0.5

LARGURA DEL CAMINO (ÁREA REMOTA) – TABLA 14

Localización	Distancia (Millas)	Puntos
Camino a lo largo de un hábitat en espacio abierto o campo vacío	Más de 1.0	4
	0.5 – 1.0	3
	0.2 – 0.5	2
	Menos de 0.2	1

DEFINICIONES

Se usarán las siguientes definiciones para determinar si un área es considerada peligrosa para niños de edad escolar.

Borde de la acera. Una barrera vertical o inclinada a lo largo de la carretera de por lo menos cuatro pulgadas de altura que define para los motoristas el borde de la carretera.

Largura de la sección peligrosa. La largura (redondeada a la décima de milla más cercana) del área de la condición peligrosa a la que están expuestos los niños cuando caminan al lado de una carretera.

Carretera. La porción de carretera o calle en la cual viajan los vehículos, consistiendo de la superficie pavimentada, con la exclusión del arcén.

Arcén. El área relativamente plana entre el borde de una carretera sin bordes de acera y el punto en que la tierra comienza a inclinarse hacia arriba o hacia abajo con la intención de acomodar a vehículos que se detienen o para usos de emergencia.

Velocidad del tránsito. La velocidad indicada donde hay letreros presentes. (No se considerarán las zonas escolares con velocidad de 20 millas por hora). Si no existen letreros con límite de velocidad, la velocidad del tránsito será considerada como 30 millas por hora en áreas urbanas y 55 millas por hora en áreas rurales.

Volumen del tránsito. La hora de mayor tránsito durante los períodos en que los niños están yendo o viniendo de la escuela. (Puede obtener el volumen del Promedio Anual de Tránsito Diario (ADT – siglas en inglés) de la agencia que mantiene la carretera, la cual usualmente es el departamento de carreteras del Estado o condado, o el departamento de carreteras municipales).

Camino. El área en que caminan regularmente los niños de edad escolar al lado de una calle o carretera, incluyendo aceras de cemento, camino pavimentado o sin pavimentar, o el arcén de una carretera. Cuando el camino se encuentra inmediatamente al lado de una carretera, tiene que ser de por lo menos 2 pies de ancho; si no, se considerará como si los niños estuvieran caminando en la carretera.

Controles que proveen protección para los peatones. Cualquiera de los siguientes: Pares para todas las vías – todos los vehículos que se acercan a la intersección tienen que detenerse; o Guardias adultos de cruce – cualquier intersección en la cual un guardia adulto para cruce de peatones detiene el tránsito, sin importar si hay otros controles de tránsito.

No hay controles para detener el tránsito. No hay letreros de pare (alto) o de tránsito que requieran que se detengan los vehículos en la carretera que cruzan los niños. Las señales de ceda el paso no son controles para detener el tránsito.

Señales de tránsito. Semáforos que alternativamente detienen el tránsito de las carreteras.

Control para detener el tránsito en dos vías. El tránsito en la carretera que cruzan los niños tiene que detenerse debido a una señal de pare (alto).

Protección al cruzar las vías del tren. Señales solamente: un letrero en forma de “X” montado en un poste en un cruce de vías de tren con la palabra “Railroad” (“Vía de Tren”) en un lado y “Crossing” (“Cruce”) en el otro. Protección activa: cualquier protección que se activa al acercarse el tren (incluyendo luces, campanas y portones) o protección por medio de un guardia de cruces.

Cantidad de vías del tren. La cantidad total de vías que tienen trenes durante los períodos en que los niños de edad escolar normalmente van y vienen a la escuela.

Cantidad de trenes. La cantidad diaria de trenes que pasan por un cruce durante los períodos en que los niños de edad escolar normalmente van y vienen a la escuela. La cantidad incluye el total de trenes en la mañana y en la tarde/noche.

Tren. Una locomotora por sí misma, 2 o más locomotoras juntas, o una o más locomotoras con vagones.

Velocidad del tren. La velocidad más alta permitida por la ley en el cruce.

El sistema de puntos por infracciones es una guía disciplinaria usada por el departamento de transportación para la seguridad al viajar en el autobús y la mala conducta en la parada del autobús, en el autobús, y en la zona de carga y descarga. Antes que un estudiante reciba puntos y la respectiva disciplina, un empleado del departamento de transportación se comunicará con los padres/tutores. Se usará solamente un nivel de infracción por cada incidente por día. Se usará el mayor valor de puntos si el estudiante comete varias infracciones en un día. Los puntos se acumularán durante el año escolar como resultado de la conducta del estudiante. La acumulación de puntos determinará las consecuencias impuestas por el departamento de transportación en cada incidente.

SISTEMA DE PUNTOS POR INFRACCIONES

GUÍA DE NIVELES POR INFRACCIÓN

Infracciones de 1 Punto

Ruido excesivo
Estar parado muy cerca del borde de la calle en la parada del autobús
Sacar comida/bebida de la mochila

No tener identificación
Llegar tarde a la parada del autobús
No sentarse en el asiento asignado

Infracciones de 2 Puntos

Pararse/moverse mientras el autobús está en movimiento
No obedecer las instrucciones del conductor
Usar lenguaje abusivo/grosero
Tener objetos no autorizados
Conducta disruptiva en general

Tener cualquier parte del cuerpo fuera de la ventana
No sentarse apropiadamente
Dejar basura en el suelo
No usar la parada de autobús asignada

Infracciones de 3 Puntos

Escupir
Tropezar a alguien
Dañar la propiedad ajena
Dañar o alterar una identificación
Falsificar información

No estar callado al cruzar las vías del tren
Empujar
Falsificar documentos
Dejar que otra persona use su identificación
Destrucción de la propiedad del Distrito*- menos de \$50

Infracciones de 5 Puntos

Usar la salida de emergencia sin autorización
Hacer contacto con un autobús en movimiento
Tirar objetos

Tener artículos/objetos peligrosos
Acusaciones falsas
Destrucción de la propiedad del Distrito*- menos de \$75

Infracciones de 8 Puntos

Salir por la ventana
Intimidar/hostigar
Tirar cualquier cosa al conductor
Lesionar/lastimar a alguien
Tirar objetos fuera del autobús
Exposición indecente/exponer el trasero

Pelear
Actividades relacionadas con gangas
Robo
Usar un encendedor o cerillo/fósforo
Conducta lasciva o explícitamente sexual

Infracciones de 10 Puntos

Posesión de drogas, alcohol o tabaco
Felonía
Tener explosivos
Destrucción de la propiedad del Distrito*
- más de \$75

Posesión de armas
Intimidación étnica
Asaltar al conductor
Destrucción de la propiedad pública

Consecuencias

Primera infracción

Todos los niveles Advertencia, a menos que sea una ofensa severa por la cual se asignarán puntos/consecuencias.

Infracción de 1 ó 2 puntos

Escuela primaria Escribir a mano media página (1/2) sobre el asunto de seguridad involucrado en la ofensa cometida y entregarla al conductor para que el estudiante pueda seguir viajando en el autobús.

Escuela intermedia Escribir a mano 2 páginas sobre el asunto de seguridad involucrado en la ofensa cometida y entregarla al conductor para que el estudiante pueda seguir viajando en el autobús.

Escuela secundaria Un (1) día de suspensión.

	Escuela Primaria	Escuela Intermedia	Escuela Secundaria
Infracción de 3 puntos	1 día de suspensión	1 día de suspensión	1 día de suspensión
Infracción de 4 puntos	3 días de suspensión	3 días de suspensión	3 días de suspensión
Infracción de 5-6 puntos	5 días de suspensión	5 días de suspensión	5 días de suspensión
Infracción de 7-9 puntos	10 días de suspensión	10 días de suspensión	10 días de suspensión

Infracción de 10 puntos o más

Todos los niveles Suspensión por todo el año escolar.

Destrucción de la propiedad

Pagar por los daños y suspensión por todo el año escolar.